

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MDYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL IC 728 (PUENTE SAN JOSE DE CURIS) EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE CURIS, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20507201793	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:18:12

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se menciona la experiencia en puentes vehiculares, intercambios vehiculares, pasos a desnivel vehiculares, viaductos vehiculares aereos por lo que se consulta si los proyectos de puentes modulares son aceptables como experiencia para el presente proyecto.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** -    **Literal:** -    **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, De acuerdo a la normativa en contrataciones del estado el área usuaria es la responsable del requerimiento, las mismas que se realizan en atención a criterios técnicos y el cumplimiento de la finalidad pública, dentro del tiempo y modo correcto, por lo que, en atención al principio de Competencia que rigen las contrataciones del Estado Así mismo cabe precisar, que el requerimiento debe incluir los requisitos de calificación que se consideren necesarios para la buena ejecución del proyecto en beneficio de la entidad y por ende de la población, en consecuencia NO SE ACOGE LA OBSERVACION debido a que la entidad requiere contar con un consultor con la experiencia similar necesaria y que culmine dentro del plazo asignado sin deficiencias técnicas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MDYR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL IC 728 (PUENTE SAN JOSE DE CURIS) EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE CURIS, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20608957244	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	ADRIK CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:51:42

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL SE INDICA COMO MONTO 69,088.31 SIN EMBARGO AL MULTIPLICAR EL MONTO DE 76,764.78 POR 0.9 RESULTA EL MONTO DE 69,088.302 AL APROXIMAR AL SEGUNDO DECIMAL ES 69,088.30, POR LO TANTO SOLICITO LA CORRECCION A LA MISMA A LA APROXIMACION INDICADA EN LA LEY.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 1.3    **Literal:** 1.3    **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

sobre el particular, de acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MDYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL IC 728 (PUENTE SAN JOSE DE CURIS) EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE CURIS, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20608957244	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	ADRIK CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:51:42

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO SEGUN EL LITERAL B INDICA 120 DIAS CALENDARIOS COMO PLAZO DE SUPERVISION, SIN EMBARGO EN EL NUMERAL VI DEL REQUERIMIENTO INDICA COMO PLAZO PARA LA SUPERVISION DE OBRA ES DE 120 DIAS CALENDARIOS QUE COMPRENDE A LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA, SOLICITO LA ACLARACION RESPECTO AL PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

sobre el particular se aclara que el servicio de supervisión de obras comprende un plazo de 120 días calendarios y la liquidación de la obra un plazo de 30 días calendario dando un total de 150 días calendarios, se corrige el plazo de ejecución

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MDYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL IC 728 (PUENTE SAN JOSE DE CURIS) EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE CURIS, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20608957244	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	ADRIK CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:51:42

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EN EL NUMERAL IX PAGOS, DEL REQUERIMIENTO, INDICA QUE EL POSTOR DEBERA TENER EN CUENTA QUE NOVENTA POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO EN TARIFAS DIARIAS PROPORCIONALES QUE RESULTEN DE LA RELACION ENTRE EL MONTO CONTRATADO Y EL NUMERO TOTAL DE DIAS DE LA EJECUCION DE LA OBRA MULTIPLICADO POR LOS DIAS DEL MES A QUE CORRESPONDE EL SERVICIO Y EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO A LA PRESENTACION DEL INFORME FINAL Y CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, ASIMISMO INDICA, EL POSTOR DEBERA TENER EN CUENTA EL MISMO PORCENTAJE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, SIN EMBARGO LA RESOLUCION N° 1062-2021-TCE-S3 REFIERE EN NINGUN EXTREMO DE LAS BASES SE INDICA QUE LOS VALORES DEBAN SER REPLICADOS POR LOS POSTORES EN SUS OFERTAS Y QUE EN EL NUMERAL 2.8.1 DE LA RESOLUCION N 2460-2021-TCE-S5 REFIERE QUE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS NO ESTABLECEN MAYOR LIMITACION PARA QUE LOS POSTORES FORMULEN SUS PROPUESTAS ECONOMICAS Y DEMAS CONCEPTOS EXIGIENDO PRECIOS ESTANDARIZADOS MAS SI SE DEBE CAUTELAR EL LIMITE SUPERIOR E INFERIOR POR LO QUE ESTABLECER PRECIOS VULNERA LA DIRECTIVA N 001-2023-OSCE/CD PUESTO QUE DICHAS EXIGENCIAS NO GARANTIZAN LA OBTENCION DE LA PROPUESTA MAS VENTAJOSA PARA SATISFACER EL INTERES PUBLICO QUE SUBYACE LA CONTRATACION, MAS SI ES EXIGENCIA VULNERA LA DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ART 28 DE LA LEY, LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA. SOLICITO LA ANULACION DE DICHO REQUERIMIENTO CONFORME AL DICTAMEN N D000604-2024-OSCE-SPRI DONDE ANULA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 8-2024/MDI/SC1 DE FECHA 24 DE

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IX      **Literal:** IX      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DIRECTIVA N 001-2023-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge la observación, se suprime dicho párrafo a fin de asegurar el principio de libertad de concurrencia transparencia y competencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MDYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL IC 728 (PUENTE SAN JOSE DE CURIS) EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE CURIS, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20608957244	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	ADRIK CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:51:42

**Consulta:** Nro. 5

**Consulta/Observación:**

SEGUN REQUERIMIENTO SOLICITA COMO EXPERIENCIA PARA SUPERVISOR DE OBRA EL TIEMPO DE 48 MESES, SOLICITO AL COMITE LA REDUCCION DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA SUPERVISOR DE OBRA EL TIEMPO DE 24 MESES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.2      **Literal:** B.2      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, De conformidad el Artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece, el área usuaria formula el requerimiento de forma objetiva y precisa. Cabe precisar, que el requerimiento debe incluir los requisitos de calificación que se consideren necesarios para la buena supervisión del proyecto en beneficio de la entidad. Así mismo, considerando la envergadura del proyecto requiere la participación de profesionales con amplia experiencia y con conocimiento técnico que asegure la correcta supervisión del proyecto objeto de la convocatoria. así mismo, siendo la pretensión del participante se modifique un requisito de calificación para un beneficio específico sin tener las facultades para ello NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MDYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL IC 728 (PUENTE SAN JOSE DE CURIS) EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE CURIS, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20608957244	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	ADRIK CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:51:42

**Consulta:** Nro. 6

**Consulta/Observación:**

SOLICITO AMPLIACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES: CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O RENOVACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO DE: PUENTES Y/O TROCHA CARROZABLE Y/O CAMINOS VECINALES Y/O CARRETERAS, CONFORME A LA ESPECIALIDAD DEL OBJETO DE CONTRATACION, CARRETERAS, PUENTES O AFINES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, De acuerdo a la normativa en contrataciones del estado el área usuaria es la responsable del requerimiento, las mismas que se realizan en atención a criterios técnicos y el cumplimiento de la finalidad pública, dentro del tiempo y modo correcto, por lo que, en atención al principio de Competencia que rigen las contrataciones del Estado Así mismo cabe precisar, que el requerimiento debe incluir los requisitos de calificación que se consideren necesarios para la buena ejecución del proyecto en beneficio de la entidad y por ende de la población, en consecuencia NO SE ACOGE LA OBSERVACION debido a que la entidad requiere contar con un consultor con la experiencia similar necesaria y que culmine dentro del plazo asignado sin deficiencias técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null